



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDS

Socabaya, 02 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N° 028-2021-MDS/A-GM-OAJ de la oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 093-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 08 de julio del 2020 con Registro de Trámite SIGGO N° 04381, la Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L. representada por su Gerente General Edwin Ronal Benavides Duran, solicita Licencia de Funcionamiento para su establecimiento calificado con nivel de Riesgo Alto con ITSE Anterior.

Que, mediante Carta Sub Gerencial N° 216-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD, en atención al Informe N° 001-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-KNAR, teniendo en cuenta lo dispuesto en el D.S. 116-2020-PCM se han suspendido de manera temporal las Inspecciones Técnicas de Seguridad, hasta la culminación del Estado de Emergencia vigente; asimismo se pone en conocimiento las observaciones encontradas a la solicitud

Que, con fecha 02 de setiembre del 2020 con Registro de Trámite SIGGO N° 05930, la Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L. procede a levantar las observaciones realizadas, alcanzando el pago de Reintegro por concepto de Licencia de Funcionamiento por la suma de S/. 1,433.30 (Un mil cuatrocientos treinta y tres con 30/100 Soles).

Que, con fecha 20 de octubre del 2020 con Registro de Trámite SIGGO N° 07654, la administrada Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L. indica que por la demora en el trámite iniciado por su representada solicita el desistimiento al trámite de Licencia de Funcionamiento con devolución del dinero cancelado en los Recibos de Caja N° 085262 y N° 085579 por este concepto.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00147-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de fecha 29 de octubre del 2020, la Subgerente de Edificaciones Privadas y GRD, señala que el expediente de licencia de funcionamiento venía siendo tramitado como corresponde de acuerdo al detalle del Informe Técnico N° 176-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Encargada de Defensa Civil; por lo que remite el expediente a fin de que se cuantifique los gastos administrativos en los cuales ha incurrido la Municipalidad de Socabaya y se determine la procedencia del dinero pagado.

Que, con Informe N° 00342-2020-OAD-MDS de fecha 15 de diciembre del 2020, la Oficina de Administración, señala que estando a lo establecido por el D.L. N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería y lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde realizar la devolución de fondos a favor de la Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L.

Que, a través del Informe N° 022-2021- MDS/A-GM-GDEL.SDAE de fecha 12 de enero del 2021, la Subgerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, concluye opinando que la solicitud de desistimiento con Registro T/D N° 7654 del procedimiento administrativo de Licencia de Funcionamiento es procedente, con respecto a la devolución de los montos pagados se debe de solicitar al área competente realice el cálculo del porcentaje invertido en el procedimiento hasta el estado en que se encuentre, determinando el monto que debería de devolverse al administrado.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL de fecha 13 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se ratifica y confirma el Informe N° 00342-2020-OAD-MDS, en el extremo que indica; "(...) corresponde realizar la devolución de fondos a favor de la empresa Virtual Adevener Inversiones E.I.R.L. (...)", considerando los gastos administrativas que se han venido generando desde la solicitud de la Licencia de Funcionamiento hasta la presentación del escrito de desistimiento (...).

Que, con Informe Legal N° 028-2021-MDS/A-GM-OAJ de fecha 19 de enero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala concluyendo que, debido a la relación que existe entre los expedientes con Registro de Trámite SIGGO N° 04381 de fecha 08/07/2020 y Registro de Trámite SIGGO N° 07654 de fecha 20/10/2020, es necesario





que se origine un expediente único a fin de atender el pedido realizado por la administrada; asimismo, concluye estimar el pedido de desistimiento solicitado por la administrada VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES EIRL, del trámite administrativo "SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON ITSE PREVIO" y la Oficina de Administración mediante acto administrativo DAR CUMPLIMIENTO al monto a devolverse; por lo que con Proveído N° 093-2021 el despacho de Alcaldía determina, la emisión del acto resolutorio disponiendo a la Oficina de Administración proceda a la liquidación correspondiente.



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 115.1) del artículo 115 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú, para el desistimiento del trámite administrativo debe tenerse en consideración lo previsto en el numeral 198.5 del artículo 198 del TUO de la Ley N° 27444 – Desistimiento del Procedimiento o de la pretensión, el cual establece que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

Que, respecto a la devolución del expediente el numeral 162.2 del artículo 162 del TUO de la Ley N° 27444 establece que los desgloses pueden solicitarse verbalmente y son otorgados bajo constancia del instructor y del solicitante, indicando fecha y folios, dejando una copia autenticada en el lugar correspondiente, con la foliatura respectiva; por lo que resulta procedente la devolución y/o desglose de los documentos que requiera el administrado dando por concluido el procedimiento.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO formulado por el Sr. Edwin Ronal Benavides Duran, Gerente General de la Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L. mediante escrito con Registro T.D, N° 07654 de fecha 20 de octubre del 2020; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el Procedimiento Administrativo, sobre Licencia de Funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo alto o muy alto con ITSE previa, iniciado con Registro de T.D. SIGGO N° 04381 de fecha 08 de julio del 2020, complementado con Registro de T.D. SIGGO N° 05930, de fecha 02 de setiembre del 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Oficina de Administración proceda a realizar la liquidación correspondiente, así como la devolución del pago realizado por concepto de Licencia de Funcionamiento, considerando los gastos administrativos generados por la Municipalidad Distrital de Socabaya, desde la presentación de la solicitud de Licencia de Funcionamiento hasta la presentación del escrito de desistimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Gerencia de Desarrollo Económico Local proceda a realizar la devolución de los documentos presentados por la Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L., Registro de T.D. SIGGO N° 04381 de fecha 08 de julio del 2020, complementado con Registro de T.D. SIGGO N° 05930, de fecha 02 de setiembre del 2020, respecto del Trámite de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 162 del TUO de la Ley 27444.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la administrada Empresa VIRTUAL ADEVENIR INVERSIONES E.I.R.L., para su conocimiento y fines y a la Unidad de Informática para su publicación en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya
Abog. Iadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

C- R.D. 18

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 018-2021-MDS

De fecha, 02 de febrero de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
18 FEB 2021
Hora: 11:05 N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg.:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
18 FEB. 2021
Hora: 10:50 N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg.

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
18 FEB. 2021
Hora: 11:02 N° Folios: 37
Firma: [Firma] N° Reg.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Adj. Resolución a folios 37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
RECIBIDO
18 FEB. 2021
Hora: 11:00 N° Folios: 114
Firma: [Firma] N° Reg.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO L.
Adj. Exp. a folios 114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
18 ENE 2021
Hora: N° Folios: [Firma]
Firma: [Firma] N° Reg.

U. INFORMATICA





Municipalidad de Socabaya



Alm.

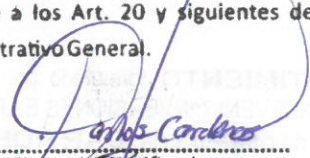


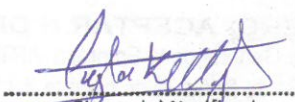
NOTIFICACION Municipalidad Distrital de Socabaya

En Socabaya, siendo las 14:50 de la p.m. del día de Febrero
del año 2021 se notificó a Eduin Royal Bonavides Duran
con domicilio en URB. Villa San Juan 12. C lote 01. Arequipa


con Resolución de Alcaldía N° 018 -2021-ND5
que Acepte desistimiento
quien si firma la presente.

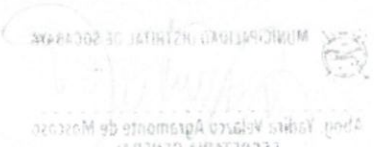
Estando a los Art. 20 y siguientes de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.


Firma del Notificador
DNI N° 4505570


Firma del Notificado
DNI N° 42360705
Esposa.
Kelly Cristina Cuayla Cuayla



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Mg. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Mg. Yohán Velasco Aguirre
SECRETARÍA GENERAL